

PERGAMINO, setiembre 8 de 2003.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décimo Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de setiembre de 2003, al considerar el Expte. **D-82-03 D.E. B-3111-03 DELEGADO MUNICIPAL DE MANUEL OCAMPO** – Solicita cesión de terrenos en el Cementerio de dicha localidad a la Mutual de los Arroyos Sucursal Manuel Ocampo.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder a la **MUTUAL DE LOS ARROYOS – ASOCIACION MUTUAL CONSEJEROS DE LOS ARROYOS COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MULTIPLES**, una fracción de terreno en el **CEMENTERIO DE LA LOCALIDAD DE MANUEL OCAMPO**, ubicado en el **CUADRO I – LRETA C – PARCELAS 1 a 5**, con destino a la **CONSTRUCCION DE CUARENTA Y OCHO (48) NICHOS.-**

ARTICULO 2º.- La beneficiaria, deberá estarse y cumplimentar todos los aspectos --- técnicos y legales emergentes de la Ordenanza N° 3654/94 (T.O. de la Ordenanza N° 429/75 que reglamenta las actividades de los Cementerios Municipales del Partido de Pergamino y modificatorias, en especial la reserva del 15% del total del emprendimiento, a favor del Municipio, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 3-8-4 de la citada normativa.-

ARTICULO 3º.- La beneficiaria deberá comenzar la ejecución de los trabajos, dentro de los 180 días de promulgada la Ordenanza y terminar con la obra total dentro del plazo de dos años de iniciados los trabajos.-

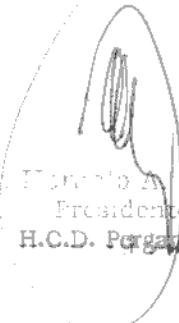
ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5817/03.-


Dra. María Delia
Secretaria
H.C.D. Pergamino




D. Horacio A. Padula
Presidente
H.C.D. Pergamino